

## EL GRUPO B NO EXISTE, PERO...

En UGT Servicios Públicos nos cuesta entender; ¿Cómo si el Grupo B de clasificación profesional NO EXISTE en la Función Pública de la CARM, sigue apareciendo año tras año, en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia?, ¿Qué pasa con ese montante de dinero presupuestado?, ¿A dónde va a parar? ¿Por qué no se usa para reclasificar a los profesionales que lo están pidiendo desde hace muchos años?

El anterior Grupo B, según la Ley 30/1984 de 2 de agosto, estaba conformado por las siguientes titulaciones: Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente (nunca llegó a desarrollarse y en su lugar se creó y desarrolló la Formación Profesional de Grado Superior).

El EBEP, derogó lo anterior y en el art.76 aparece la clasificación profesional que pasó a ser la siguiente:

*Grupo A: Dividido en dos Subgrupos, A1 y A2 (anterior B).*

**Grupo B:** *Para el acceso a los cuerpos o escalas del Grupo B se exigirá estar en posesión del título de Técnico Superior (Los Técnicos Superiores, que son los y las profesionales que deberían estar ocupando ese Grupo B, no lo han percibido. Todo lo contrario, lo estamos dejando de percibir año tras año y mes tras mes, por la inacción y tozudez de la administración de la CARM, que se niega en rotundo a aceptar lo evidente y tienen judicializado las peticiones realizadas en su día, de reconocimiento de pertenencia al mencionado Grupo B, que individual o colectivamente se realizaron. Pero ¡¡OJO!!, están dotadas presupuestariamente todos los años.*

# UGT



Comunidad Autónoma  
Región de Murcia  
Servicios Públicos

UGT es miembro fundador de la CES y de la CSI

*Grupo C: Dividido en dos Subgrupos, C1 y C2, según la titulación exigida para el ingreso.*

*C1: Título de Bachiller o **Técnico**. (Formación Profesional de Grado Medio). (Donde están **ERRONEAMENTE** clasificados).*

*C2: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.*

La falta de acción de la administración de la CARM es un tema serio. UGT Servicios Públicos pide que dejen de pasar la pelota entre Administraciones y pónganse a hacer una nueva Ley de Función Pública dónde quede reflejado claramente la transición de la Ley 30/1984 al EBEP. Es un proceso fundamental el que se reconozca las titulaciones adecuadas y se clasifiquen correctamente para los profesionales según sus competencias y formación.

Dado que hay un reconocimiento de que los Técnicos Superiores (Formación Profesional de Grado Superior) deberían estar en el Grupo B, es crucial que la Administración cumpla con sus obligaciones y reconozca a los profesionales en la categoría que les corresponde.

UGT-Servicios Públicos Sector Comunidad Autónoma  
Calle Santa Teresa, 10- 6ª Planta – 30005 Murcia - Tel.: +34 968 27 41 88



<https://murcia.ugt-sp.es/>

# INFORMA